



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 385-2015-AL-MPC

Cañete, 04 de Agosto del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: La Carta s/n de fecha 05 de junio del 2015, mediante el cual el Sr. Mardoni Andrés Tampe Huachua, solicita apoyo para solventar gastos de medicinas y pasajes ya que padece de Micitoma Pulmonar y las medicinas son costosas.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2015-MPC de fecha 05 de febrero del 2015, se autoriza al Despacho de Alcaldía, efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (01 UIT), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, con Informe N° 083-2015/ULE-MPC de fecha 22 de junio del 2015, mediante el cual el coordinador de la Unidad Local de Focalización ULE de la Municipalidad Provincial de Cañete, hace de conocimiento que ha constatado que la familia es de bajos recursos económicos, siendo el mismo de extrema pobreza;

Que, mediante Informe N° 339-2015-GDSyH-MPC de fecha 02 de julio del 2015, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, la solicitud de apoyo del Sr. Mardoni Andrés Tampe Huachua, donde solicita apoyo económico para solventar gastos de su tratamiento de la enfermedad de Micitoma Pulmonar, para su evaluación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 909-2015-MPC-GPPI de fecha 20 de julio del 2015, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, informa en relación a la solicitud del Sr. Mardoni Andrés Tampe Huachua de condición humilde quien padece de Micitoma Pulmonar, manifestando que ha realizado la evaluación de la disponibilidad financiera de la entidad, h emitido la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 825, por la suma de S/. 150.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe Legal N° 338-2015-GAJ-MPC de fecha 24 de julio del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que: mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2015-MPC de fecha 05 de febrero del 2015, se autoriza al Despacho de Alcaldía efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por el monto equivalente a Una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta documentada en Sesión de Concejo cuya normativa posibilita la atención de pedidos de apoyo, como en el caso de autos; asimismo mediante Informe N° 909-2015-GPPI-MPC de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, indica que ha

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 385-2015-AL-MPC

realizado la evaluación de la disponibilidad financiera de la entidad, habiéndose emitido la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 825, por el importe de S/. 1500.00 Nuevos Soles, debiendo aprobarse mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el apoyo solicitado a nombre del Sr. **MARDONI ANDRES TAMPE HUACHUA**, para solventar gastos de tratamiento de enfermedad (Micitoma Pulmonar), por el monto de S/. 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Requerir al interesado rendir cuenta documentada del gasto a efectuarse, bajo responsabilidad civil y/o penal.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 4°.- Hacer de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía al interesado y a las áreas de la Corporación Municipal, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE